

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6552

*ORDEN de 15 de marzo de 1974 por la que se resuelve concurso de traslado para cubrir cinco vacantes en Organismos autónomos, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y de la Escala Subalterna a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.*

Hmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 40, de 15 de febrero siguiente) por la que se anuncian cinco vacantes de Ordenanzas en Organismos autónomos, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971, de 23 de julio, y Decreto 145/1961, de 23 de enero, para ser cubiertas por funcionarios de carrera del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y de la Escala Subalterna a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, dependientes de esta Presidencia;

Visto el Decreto 1106/1966, de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del día 29), por el que se reglamenta la provisión de vacantes correspondientes a los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado;

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: La resolución del citado concurso, adjudicando las vacantes que se relacionan a continuación:

AS4PG835-R. Barbeira Cobas, Victoriano.—Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Madrid.

AH4PG5628. García Pérez, Antonio.—Obra de Protección de Menores, Granada.

Declarar, en consecuencia, en la situación de supernumerario, en la Escala Subalterna a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos y en el Cuerpo General Subalterno, respectivamente, a partir de la fecha de su toma de posesión en las vacantes que se les adjudican, a los señores Barbeira Cobas y García Pérez.

Los interesados dispondrán del plazo posesorio de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha en que cesen en el Centro donde actualmente vienen prestando sus servicios, cese que se producirá en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden.

Los Jefes de los Centros o Dependencias afectados consignarán en su título correspondiente las consiguientes diligencias de cese o incorporación, según proceda, enviando copias autorizadas de las mismas a la Dirección General de la Función Pública y a las Jefaturas de Personal de sus Departamentos.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Hmos. Sres. Subsecretarios de Obras Públicas y de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

6553

*ORDEN de 21 de marzo de 1974 por la que se resuelve el concurso número 2/1974, para ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, entre retirados, por edad, de Cuerpos e Institutos Armados.*

Hmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 25 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 27, de 31 del mismo mes), por la que se convocó concurso número 2/1974, para ingreso en el Cuerpo General Subalterno, de

la Administración Civil del Estado, entre el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

De conformidad con los Decretos 2704/1965, de 11 de septiembre, y 3143/1971, de 18 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución de dicho concurso y, consecuentemente, el nombramiento de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, a favor de los concursantes que figuran en la relación inserta a continuación de esta Orden y su destino a los Ministerios y localidades que asimismo se citan.

Segundo.—Por dicho empleo percibirán:

- El 50 por 100 del sueldo que disfrute un funcionario del Cuerpo General Subalterno.
- Aumentos por trienios, en razón del sueldo que percibían.
- Las dos pagas extraordinarias (si hacen renuncia expresa a las que les corresponden por su situación de retirados), señaladas en el artículo 7.º de la Ley de Retribuciones, en la cuantía en el mismo fijada.

Y, en su caso, los complementos establecidos en los artículos 88, 89 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, establecido en el apartado d) del artículo 36, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y, si no lo efectuasen así, se entenderá que renuncian a sus empleos.

Cuarto.—En el plazo de treinta días y de conformidad con cuanto se establece en el artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los nombrados deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, los siguientes documentos:

1. Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
2. Certificación negativa de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinto.—Asimismo, por las Jefaturas de Personal de los Departamentos ministeriales afectados, y en uso de la facultad que a los señores Subsecretarios confiere el artículo 55 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se comunicara a la Dirección General de la Función Pública, el Centro o Dependencia, dentro de la localidad que en cada caso se fija, a que sean adscritos los funcionarios nombrados en virtud de la presente Orden, a fin de que, a su vez, dicha Dirección General pueda indicar a aquéllos el destino específico al que han de efectuar su presentación.

Sexto.—Por la Dirección General de la Función Pública se expedirán los correspondientes nombramientos, que hará llegar a los respectivos Centros o dependencias, a los efectos de entrega de los mismos a los interesados, en el momento de la incorporación, previa diligencia en ellos de la consiguiente toma de posesión de la que remitirán copias autorizadas a dicha Dirección General y a las Jefaturas de Personal de los Ministerios respectivos.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Hmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.—Sres. ...